



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV. 2020

Rad. No. 005-2019-00120-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 43, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$54.723878,71. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por estado

La presente se a enteró en el día 10 de noviembre de 2020 a las 10:54 AM en el Juzgado 5º Civil Municipal de Bogotá.

10 NOV 2020 84

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria